



PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Red ELIPSA

(Europa Latinoamérica Iniciativa de Protección y Seguridad de la Infancia y Adolescencia)

Justificación y contexto

La tecnología y, en especial, la cibernética supone un nuevo espacio que ha generado numerosas oportunidades a las capacidades personales e institucionales y a la convivencia social y entre colectivos. La cultura, las legislaciones y los procedimientos se han adaptado a este nuevo paradigma a medida que se descubren las necesidades, con frecuencia después de detectarlas. Uno de los aspectos que acompaña a esta actividad humana, como sucede con todas, es el aprovechamiento por parte de los criminales, bien sea mediante la aplicación de delitos tradicionales a este medio, bien por la aparición modalidades específicas de este entorno.

Dentro de las diversas modalidades delictivas, con sus correspondientes técnicas investigativas, destaca la producción y difusión de material de abuso sexual infantil formando extensas redes criminales. Esto, además, afecta a la cadena penal en su conjunto, con herramientas técnicas y procesales especializadas. Cabe destacar también el carácter eminentemente internacional de estos delitos, lo que obliga a una actuación coordinada, con procedimientos y normativas ágiles, armonizadas y mutuamente reconocidas. Esto se refleja en la demanda al respecto que han hecho los países latinoamericanos.

En el marco nacional, la mayoría de los estados latinoamericanos han incluido en sus legislaciones los delitos de creación de material con imágenes de abuso sexual infantil, su difusión o intercambio y su mera posesión. En algunas convenciones internacionales o en las leyes internas de algunos Estados establecen otras figuras como la mera observación, o la creación de este tipo de material en la red, desarrollado con dibujos o con actores adultos que sin embargo aparentan ser un niño, niña y adolescente (NNyA), o el acoso a los menores a través de redes sociales o grooming.

Entre las convenciones internacionales que se constituyen como marco legal en la lucha contra el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes pueden señalarse la Convención sobre el Cibercrimen de Budapest de 2000 (son estados partes las repúblicas de Panamá y Chile, y otros estados la han firmado), el Convenio de Fuerteventura contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia de 2008 y el Convenio Iberoamericano de Cooperación sobre Investigación, Aseguramiento y Obtención de Pruebas en materia de Ciberdelincuencia de 2014.

En consecuencia, el desarrollo de una red de policías especializados en la lucha contra el abuso



sexual infantil en línea entre las regiones de América Latina y la Unión Europea, es esencial para luchar más eficazmente contra esta tipología de delitos que cada año aporta pingües beneficios las organizaciones criminales.

Principios de base

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, ÁMBITO REGIONAL Y LOCALIZACIÓN

Principio 1. Constitución Y Denominación.

La Red ELIPSIA es el acrónimo de la Red Europa Latinoamérica Iniciativa de Protección y Seguridad de la Infancia y Adolescencia compuesta de policías especializados en la lucha contra el abuso sexual infantil en línea vía Internet y la Unión Europea. Dicha red se constituye formalmente a partir del Primer “Taller sobre Cibercrimen: la lucha contra el abuso sexual a menores”, celebrado en Quito del 23 al 25 de octubre de 2017, con participación de 12 países de América Latina y Europa. En septiembre de 2018 se celebró en EUROPOL el “EMPACT 2019 OAP Drafting meeting” dentro del EMPACT Cybercrime CSA/CSE. La Guardia Civil en representación de España propuso la acción operativa 4.3. cuyo objetivo es impulsar la colaboración entre los miembros de Europol y países Latinoamericanos Colaboración Con el Programa EL PACCTO (Europa Latinoamérica Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado).

La Red ELIPSIA cuenta hoy con la participación de 13 países de América Latina, 7 países de Europa, de Europol , Interpol y Ameripol.

Su finalidad primordial es el intercambio de experiencias, buenas prácticas para la eficiencia en la investigación y prevención de los delitos relacionados al abuso sexual infantil en línea; como así también el ofrecimiento de capacitaciones relacionadas a la temática que da origen a la Red Elipsia, que puedan ser brindadas por las instituciones partes, con las autorizaciones administrativas internas de las instituciones a las que pertenezca cada miembro que desee participar.

También podrá utilizarse para anunciar de manera informal una futura petición de auxilio judicial internacional. Se ha permitido, gracias a operaciones del mismo nombre, el arresto, hoy día, de cerca de 80 individuos en ambos lados del Atlántico.

Principio 2. Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación y desarrollo de las actividades que son propias de la Red ELIPSIA es la esfera regional de Latinoamérica, y más concretamente los 18 países que trabajan con el Programa EL PACCTO de la Unión Europea (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela), además de los 27 Estados Miembros de la Unión Europea. No obstante, la Red ELIPSIA es un sistema abierto a futuras incorporaciones y participativo, que permite el intercambio de conocimientos, informaciones estratégicas, cooperación, buenas prácticas y otros recursos entre las instituciones de seguridad que la forman y cuya finalidad es el fortalecimiento de la lucha contra los delitos ligados al abuso y explotación sexual infantil en línea y delitos conexos, a nivel trasnacional.



Principio 3. Régimen Jurídico.

La Red ELIPSIA se registrará por lo que disponen los presentes Principios Fundamentales acordados por los miembros de la Red. En ningún caso la Red ELIPSIA constituye como un ente jurídico aparte.

En cualquier caso, todas las instituciones policiales y de seguridad pertenecientes a la Red ELIPSIA deben respetar las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en cada uno de los países a los que representan y en los que desarrollen su actividad. En ningún caso se podrá intercambiar información sensible ni con datos de personas, vehículos u otros; ni datos operativos.

CAPITULO II. FINALIDAD Y OBJETIVOS

Principio 4. Finalidad.

La finalidad de la Red ELIPSIA es la creación de una Red birregional América Latina – Unión Europea, como instrumento eficiente y útil para el impulso de acciones de prevención y lucha contra el abuso sexual infantil en línea, con profesionales de los cuerpos policiales investigadores innovadores en temas metodológicos y de investigación, para crear una dinámica de interacción que beneficie a todos los países y sus instituciones.

Principio 5. Objetivos.

La Red ELIPSIA se constituye para compartir espacios comunes relacionados con temas de protección de la infancia y adolescencia que permitan fortalecer los lazos de unión alrededor de los delitos en América Latina y con la Unión Europea. La dinámica específica de la Red se basa en sus objetivos abiertos e integradores para conformar una identidad propia y compartir procesos de cooperación, actividades operativas e información estratégica, formación, así como proyectos especiales que puedan manejar a través de la misma.

La Red se configura como un instrumento de puntos de contacto institucionales formalmente designados, que representan instituciones, y que sirven para facilitar la cooperación policial en la temática. En consecuencia, el objetivo primordial de la Red ELIPSIA es el de ampliar la visión y el alcance en la prevención y lucha contra el abuso sexual infantil en línea mediante el intercambio de experiencias, formas de trabajo, métodos de investigación y nuevos métodos criminales.

Son también objetivos primordiales las funciones de divulgación, de investigación, de impulsar la creación de mecanismos *ad hoc* temporales como Equipos Conjuntos de Investigación¹ y de organización de eventos periódicos, así como la promoción de buenas prácticas legislativas futuras homogéneas de carácter nacional e internacional en su campo de actuación.

Las funciones de la Red Elipsia aquí establecidas podrán ampliarse en función de las necesidades

¹ Los Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) serán constituidos bajo mandato judicial y en coordinación con las autoridades centrales de ministerios públicos y entes judiciales pertinentes. La Red ELIPSIA puede contribuir al desarrollo de los ECI en cuanto a mecanismos de identificación de posibles sinergias de trabajo o casos particulares que se puedan dar entre dos o más países involucrados en la Red.



de la Red y de sus miembros.

CAPÍTULO III. NATURALEZA Y CONSTITUCIÓN DE LA RED, ENTES INTEGRADOS Y GOBERNANZA

Principio 6. Naturaleza y constitución de la Red.

La Red ELIPSIA es de carácter en esencia internacional, vinculada especialmente a las áreas regionales de Latinoamérica y la Unión Europea, y orientada a la realización primordial de actividades de cooperación interestatal y regional en el ámbito de la lucha contra el abuso sexual infantil en línea en su expresión más amplia.

Se encuentra constituida por Puntos de Contacto (PdC) institucionales designados por cada una de las instituciones de seguridad de cada país miembro de la Red. Los (PdC) están divididos en Puntos de Contacto Estratégicos y Puntos de Contacto Operacionales. Dicha distinción es importante porque implica un trabajo en dos niveles específicos. Por un lado, el nivel estratégico y de decisión tanto institucional y de mando, como política, es el encargado de fortalecer los lazos estratégicos y tácticos entre instituciones y en el mismo seno de su institución. Su capacidad de tomar decisiones es necesaria para poder intercambiar información, métodos y crear acciones ad hoc con la autorización precisa de la máxima autoridad de cada institución y país. Por otro lado, el nivel operacional es el (PdC) encargado de analizar posibles sinergias de trabajo, casos concretos y compartir nuevos métodos criminales en la temática.

Dada la naturaleza de la Red, la cual está intrínsecamente vinculada a las instituciones y no a los (PdC) designados, cualquier institución que haya nombrado un (PdC) puede cambiar el mismo siempre y cuando informe debidamente a la Secretaría Ejecutiva de la Red ELIPSIA. Para dicha notificación, se deberá utilizar el documento correcto titulado “Formulario de designación de Puntos de Contacto de la Red ELIPSIA”.

Principio 7. Entes Integrados.

La Red ELIPSIA está abierta a toda aquella institución perteneciente a los cuerpos y fuerzas de seguridad de los países especificados en el Principio 2 del presente documento. La integración en la Red se realizará a través del procedimiento establecido en el Artículo 6 del presente documento.

Por decisión unánime de todas las instituciones, se podrán incorporar otras instituciones o redes que no estén nombradas en el Principio 2 del presente documento. Además, por decisión unánime se podrían designar agencias de ley en la Red ELIPSIA.

Principio 8. Gobernanza.

El liderazgo y moderación de la Red ELIPSIA serán realizados por un/a (PdC) de una institución de un país miembro de la misma, con la denominación de “secretaria/o Ejecutiva/o”, que será elegida/o



en forma democrática por el total de las/os componentes de la Red. La duración de dicho liderazgo y moderación será de 2 años. En el caso de bloqueo, y después de votar tres veces, se procederá designar un ente líder por mayoría simple.

Durante el primer año de gestión de la Secretaría Ejecutiva, las/os (PdC) de los componentes de la red propondrán, postularán y votarán a un/a (PdC) que sucederá al finalizar su gestión a quien se encuentre en funciones. Ello tiene la finalidad de que durante el segundo año de gestión del/a secretario/a Ejecutivo/a saliente, el/la potencial sucesor/a acompañe las acciones de la Secretaría con el objeto de realizar una transición de manera natural, quien una vez en funciones deberá convocar a una nueva reunión para proponer, postular y elegir al o la componente de la futura Secretaría Ejecutiva y así sucesivamente.

La institución líder que ostenta la Secretaría Ejecutiva se encargará de contabilizar el número intercambios resultados obtenidos gracias a las comunicaciones vía la Red ELIPSIA. Dichos datos deberán ser proporcionados al menos una vez al año a todas las instituciones involucradas.

Dada la flexibilidad de la Red y el posible crecimiento exponencial de la misma, las instituciones partes podrán crear una Secretaría Ejecutiva giratoria encargada de las funciones de recolección y sistematización de datos, además de moderación de debates y velar por que se cumplan las normas de protección de datos establecidas en cada país.

8.1 Subsecretaria Ejecutiva enlace con la Unión Europea

Teniendo en cuenta la esencia de la RED ELIPSIA, y la interacción entre los países de Latinoamérica y Europa, se observa la necesidad de la creación de una Subsecretaría Ejecutiva conformada por un (PdC) de un país europeo a fin de lograr la eficiencia en las comunicaciones con el resto de los países y Organizaciones de dicho continente.

En tal sentido, se tomarán las mismas formas de nombramiento, postulación, duración y elección que se realiza para la designación del/la secretario/a Ejecutivo/a de la Red en el punto 8, generando su designación en la misma actividad de elección para tal fin.

De igual manera se elegirá a la persona sucesora del/la Subsecretario/a Ejecutivo/a enlace con UE; para que realice el acompañamiento de las actividades de la red en el segundo año de gestión de quien está en funciones a fin de generar un relevo natural al finalizar, al igual que para con la Secretaría Ejecutiva.

Principio 9. Las Subredes.

Con carácter eminentemente funcional pueden constituirse subredes ad hoc específicas de la Red ELIPSIA de ámbito internacional que tengan por objeto y función un área específica de la actividad que le es propia. Ejemplos de tales subredes pueden ser la subred judicial para la colaboración con procesos judiciales de dimensión transfronteriza, bien con carácter autónomo o en conexión con otras redes u organismos supranacionales existentes; o subredes de temáticas especiales que tengan una prioridad máxima para dos o más países.



La creación de una subred debe ser validada por unanimidad por parte de todas las instituciones miembros de la Red.

Principio 10. Funcionamiento democrático.

La Red ELIPSIA se articula como un espacio de intercambio de información, experiencias, buenas y malas prácticas, políticas públicas, legislación y otros. En el caso de que se deban tomar decisiones, o en temas que conciernen a dos o más instituciones de distintos países, en caso de no haber consenso, estas deberán ser tomadas a través del principio democrático de mayoría simple.

Las instituciones y los PdC integrantes de la Red ELIPSIA se comprometen a seguir el derecho democrático de la protección de datos de los ciudadanos de los países a los que representan. Cada Institución deberá aplicar la legislación y reglamento nacional en cuanto a protección y utilización de datos.

CAPÍTULO IV. OTRAS DISPOSICIONES

Principio 11. Reglamento Interno.

Los principios fundamentales establecidos en el presente documento constituyen las reglas de funcionamiento internas de la Red ELIPSIA. Sin embargo, todas aquellas disposiciones no previstas en el documento de principios fundamentales podrán ser reglamentadas y adoptadas aparte por unanimidad.

Principio 12. Inicio Las Actividades.

La Red ELIPSIA continuará con las actividades formalmente, teniendo en cuenta los principios fundamentales aprobados en octubre 2019, comenzando a funcionar con las modificaciones aquí aplicadas, el 1 de enero del año 2023. La Selección de la institución líder y moderadora bajo el nombre de “Secretaría Ejecutiva” al igual que la “Subsecretaría Ejecutiva enlace con la Unión Europea” se realizará luego del inicio de las actividades con la aplicación del nuevo documento de principios fundamentales de la RED ELIPSIA.

Para las futuras acciones, elecciones, modificaciones deberán ser aprobadas y validadas validados por al menos el 60 % (sesenta por ciento) de las instituciones y países miembros de la misma.

Principio 13. Disolución De La Red.

La disolución se producirá por las causas legales pertinentes y, además, podrá ser acordada en reunión ordinaria o extraordinaria, convocada al efecto. La eliminación de los datos y las informaciones vertidas en la Red deberá respetar las leyes normas de protección de datos pertinentes.



23 de junio de 2022.

Argentina

Sandra Elizabeth Moreno
Federal Argentina
Secretaria Ejecutiva
2021/2022

Argentina

Edith Leiva
Ministerio de Seguridad de la
Nación Argentina (PdC estratégico)

Bolivia

Jimmy Luis Sanga Suzaño
Policía Boliviana

Brasil

Rafaella Vieira Lins Parca
Policía Federal de Brasil

Chile

Rodrigo Silva Guelet
Policía de Investigaciones Chile

Colombia

Juan Carlos Herrera Sánchez
Policía Nacional Colombia

Costa Rica

Emilce Jimenez
Organismo Investigaciones
Judiciales (OIJ)

Ecuador

Héctor Gonzalo García Catana,
Policía Nacional Ecuador

España

Andrés Palomo
Guardia Civil

Interpol

Gabriela Chamorro

Italia

Vincenzo Di Piazza
Polizia di Stato

Portugal

Pedro Vicente
Policía Judicial